



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 016-2023-GRA/CR

Ayacucho, 13 0 DIC 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, deliberó el tema relacionado al DICTAMEN N° 009 -2023-GRA-CRA/CPECCTDR-P: "Declarar de Interés Regional, Prioridad y Necesidad Pública el Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la Región Ayacucho"; formulado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, y Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, determinando en ese sentido, que los gobiernos regionales gozan de autonomía administrativa para aprobar su organización interna, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-CRA/CR, establece que "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho en cuanto a los deberes funcionales de los señores consejeros regionales establece en el literal a) del artículo 19°, tienen el derecho a "Presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia, individual o conjuntamente (...); ello concordante con el literal b) de artículo 138° en la cual, prescribe que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación tiene la función de promover, regular, incentivar y fiscalizar los servicios referidos a la

III...

Ordenanza Regional N° 016 -2023-GRA/CR

educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en armonía con las normas del sector educación y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, de conformidad a los literales a) y e) del artículo 13° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, son factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, contar con lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana, así como, con una carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos

Que, el numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que las condiciones básicas de calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior y pueden actualizarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación; su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del Instituto de Educación Superior y la Escuela de Educación Superior, de sus programas de estudios, de sus filiales y sus locales; y contemplan los aspectos detallados en el artículo 25° de la Ley N° 30512;

Que, las resoluciones: Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" y la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, que aprueba las "Condiciones básicas de calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"; tienen por objeto, desarrollar disposiciones que regulan la evaluación de las condiciones básicas de calidad educativa, cuyo cumplimiento es necesario para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios, filiales y locales, y el licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP, públicas y privadas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR, de fecha 04 de febrero de 2020; se declara de Necesidad Pública, Prioridad e Interés Regional la atención a los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional sobre "Mejoramiento de la Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la región Ayacucho", con la finalidad de atender las condiciones básicas del servicio de educación superior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 23 de mayo de 2023; se aprobó el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Ayacucho 2022-2027;

Que, la Lic. Celina Salcedo Martínez - Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – Ayacucho, en sesión de consejo de fecha 20 de noviembre de 2023, informa sobre la problemática de los Institutos Pedagógicos evidenciados del III Foro Regional denominado "Avances en la implementación de las políticas en la Formación Inicial Docente para la calidad educativa"; desarrollado el 22 de setiembre del presente año por la Mesa Temática de Educación de la MCLCP-A;

Que; con fecha 21 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Educación del Consejo Regional de Ayacucho, realizó la mesa de trabajo en las instalaciones del auditorio del Consejo Regional de Ayacucho, llevándose a cabo con la participación de los consejeros regionales de las diferentes provincias; así como del Director de Educación, Oster Paredes y equipo técnico; Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Vidal Canales; representante de la Gerencia de Desarrollo Social; representante de la Mesa de Concertación y Directores de los institutos pedagógicos y tecnológicos que se encuentran en las 11 provincias de la región Ayacucho; ello con la finalidad de tratar el Estado Situacional del Proceso de Licenciamiento de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos de la Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 02523-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EST de fecha 23 de noviembre de 2023; el Director Regional de Educación de Ayacucho - DREA – Dr. Oster W. Paredes Fernández, remite al Consejo Regional el Informe N° 176-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EST, a fin de dar a conocer el estado

///...

Ordenanza Regional N° 016 -2023-GRA/CR

situacional del proceso de licenciamiento de los institutos pedagógicos y tecnológicos de la región Ayacucho. De manera que detalla lo siguiente: **1) Respecto a los 5 institutos pedagógicos:** 1 esta licenciada parcialmente (Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “José Salvador Cavero Ovalle” – Licenciada 20%); 3 están en proceso de licenciamiento pero no cuentan con financiamiento para la ejecución de sus infraestructuras; las cuales son: IESP Público “Nuestra Señora de Lourdes”, IESP Público “Filiberto García Cuellar”, y IESP Público “Puquio”; y 1 instituto está en proceso de ejecución, la cual cuenta con un avance de 87%; la cual es el IESP Público “Benigno Ayala Esquivel”; **2) Con respecto a los institutos tecnológicos:** que, según el Plan de optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológico Publica de la Región Ayacucho 2022-2027; la cual establece el cronograma de licenciamiento de los IESTP de la región Ayacucho; se aprecia un total de 16 institutos tecnológicos que requieren licenciamiento desde el año 2024 - 2027, de las cuales 4 institutos requieren iniciar el proceso de licenciamiento en el año 2024; las cuales son: Huanta, Víctor Alvares Huapaya, Aucará y Perú Core Del Sur. Por otro lado, los institutos programados del 2024 – 2027, no cuentan con la liquidación de obra de las construcciones ejecutadas en diferentes periodos por el GRA (2008 -2023): las cuales son: Perú Corea del Sur (Fajardo) – Por liquidar , Aucará (Lucanas)- Por liquidar, J.M. Arguedas (Lucanas) - Por liquidar, Hatun Soras (Sucre) - Por liquidar, Stó. Domingo de G. (Sucre) - Por liquidar y Paucar del Sara Sara (Paucar del Sara Sara) – Obra en Curso. Asimismo, se han aprobado 5 resoluciones de proyectos de inversión para las construcciones de los institutos de la región Ayacucho (GRA N° 432-2022-GRA/GRI, GRA N° 313-2022-GRA/GRI, GRA N° 642-2023-GRA/GRI, GRA N° 491-2023-GRA/GRI y GRA N° 378-2022-GRA/GRI) y 2 que están en proceso de subsanación; sin embargo, actualmente no cuentan con la asignación presupuestal para su ejecución; pues requiere una inversión de un promedio de s/ 210,833,788.03 soles;

Que, mediante Oficio N° 1622-2023-GRA/GG-OREI de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación – Ing. Ivan Anchi Torres, remite al Consejo Regional el Informe N° 436-2023-GRA/GG-OREI-JIRS; en la cual da a conocer, que 21 proyectos de inversión se encuentran en fase de ejecución a favor de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos; de las cuales **06 proyectos de inversión se encuentran pendientes a realizar la liquidación física y/o financiera;** las cuales son: 1) Mejoramiento Del Servicio Educativo En El Instituto Superior Tecnológico Publico Perú Corea del Sur De Huancapi, Distrito De Huancapi, Provincia De Víctor Fajardo, Región Ayacucho; 2) Construcción de Infraestructura y Equipamiento en el Instituto Superior Tecnológico Público Hatun Soras, Distrito De Soras - Sucre-Ayacucho; 3) Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Publico Aucara, Distrito de Aucara, Provincia de Lucanas – Ayacucho; 4) Ampliación de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior Tecnológico Público Santo Domingo de Guzmán Provincia de Sucre – Ayacucho; 5) Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Educación Técnico Productiva de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho; y 6) Puesta en Funcionamiento de los Maquicentros de Mecánica de Producción. Carpintería, Industria del Vestido y Tejido Industrial en el Instituto Superior Tecnológico De Paucar Del Sara Sara. Distrito de Pauza Provincia de Paucar Del Sara – Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 505-2023-CR-AYAC-DRE-IEST.PÚBL."CAGM"/DG de fecha 29 de noviembre de 2023, la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “César Augusto Guardia Mayorga Coracora” – Lic. Sunilda A. Cauti Venegas, solicita declarar de Necesidad Publica e Interés Regional la Intervención, mediante la dotación de presupuesto para el 2024;

Que, mediante Oficio N° 1323-2023-GRA/GG-GRI/UFEDIPI de fecha 30 de noviembre de 2023, el responsable de la UFEDIPI – Ing. Neper Huancahuari Tueros, pone en conocimiento sobre los Proyectos de Inversión de Institutos Pedagógicos y Tecnológicos a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho; detallando que, **8 proyectos se encuentran aprobados** (Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Chipao, del distrito de Chipao, provincia de Lucanas – Ayacucho; Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto Superior Tecnológico Federico Gonzales Cabezudo, distrito de Sancos – provincia de Huancasancos – departamento de Ayacucho, Mejoramiento del Servicio Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico San Juan del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – departamento de Ayacucho, Mejoramiento de los Servicios de Formación profesional Pedagógico en el I.S.P.P. Filiberto García Cuellar, Distrito de Coracora, provincia de Parinacochas – departamento de Ayacucho, Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior pedagógicos publico Puquio, del distrito de Puquio – provincia de Lucanas – departamento de Ayacucho, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Artística de la Escuela Publica Felipe Guamán Poma de Ayala, distrito de Jesús Nazareno –



III...

Ordenanza Regional N° 016 -2023-GRA/CR

provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación del CETPRO San Francisco Tambo del Distrito de Tambo – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho); **2 proyectos están en proceso de elaboración** (Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del Instituto Superior Tecnológico Virgen del Rosario Laramate Distrito de Laramate – provincia de Lucanas – departamento de Ayacucho, Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto Tecnológico San Miguel Huayanay del distrito de San Miguel – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho); **y 1 proyecto está en proceso de selección** (Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora de Lourdes del distrito de Andrés Avelino Cáceres – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho);

Que, mediante Oficio N° 5372-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 01 de diciembre de 2023; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho – Ing. Vidal E. Canales Diaz, informa el estado situacional de las obras de los institutos superiores tecnológicos de la región Ayacucho que faltan ser liquidadas o que están en proceso de liquidación; concluyendo que: 1) Los comités de recepción y liquidación de obra; realizaron observaciones que hasta el momento no fueron subsanadas, 2) no se han realizado los tramites de pre-liquidaciones parciales, conllevando a que no se pueda realizar una liquidación final de los proyectos; 3) no cuentan con disponibilidad presupuestal para que la sub gerencia de supervisión y liquidación pueda realizar las pre-liquidaciones y liquidaciones; y 4) se requiere la habilitación presupuestal de S/. 230,000.00 soles para culminar los trabajos de liquidación pendientes respecto a los institutos a cargo de la SGDyL;

Que, en merito a lo descrito en párrafos precedentes; la Comisión Permanente de Educación del Consejo Regional de Ayacucho con fecha 01 de diciembre de 2023, realizó la mesa de trabajo en el auditorio del Gobierno Regional de Ayacucho, con la participación de los consejeros regionales de las diferentes provincias de la región Ayacucho, el Gobernador Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Social, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Sub Gerente de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura - UFEDIPI, Director de la Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA, y Directores y Directoras de los diferentes instituciones tecnológicas y pedagógicas de la región Ayacucho; de manera que dentro de los acuerdos tomados, se tiene que se cumpla con apoyar el proceso de licenciamiento de los 5 institutos pedagógicos y 16 institutos tecnológicos; asimismo, según lo manifestado por el Gobernador Regional, dispone que se tiene que reajustar y actualizar los expedientes que se encuentran por ejecutar al 2025, así como de realizar las gestiones necesarias ante el MINEDU, para que se amplie el plazo del proceso de licenciamiento de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos de la Región Ayacucho; y, que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, preste mayor importancia y énfasis en la procura del cumplimiento de los expedientes técnicos, ejecuciones de infraestructuras, y liquidaciones pendientes de los proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Pública no Universitaria;

Que, conforme al numeral 46.2 del artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza N° 03 -2012-GRA/CR, sostiene que "Los Acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría simple o mayoría ordinaria, bajo el sistema de votación bipolar (favor o en contra), salvo para los casos en que se requiere de mayoría absoluta y/o mayoría calificada contempladas en los numerales 27.1 del Art. 27° y 31.1 del Art. 31° del presente RIC.", ello concordante con el numeral 159.1 del Artículo 159° del RIC. "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarada su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional, Prioridad y Necesidad Pública el Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la Región Ayacucho; con la finalidad de coadyuvar en el proceso de licenciamiento y con ello brindar un servicio educativo de calidad;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para que mediante la Gerencia General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, prioricen la asignación de presupuesto para los expedientes técnicos, ejecuciones de obras y liquidaciones pendientes de los institutos tecnológicos y

III...

Ordenanza Regional N° 016 -2023-GRA/CR

pedagógicos de la región Ayacucho, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR, de fecha 04 de febrero de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para que mediante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, priorice las liquidaciones pendientes de los proyectos de inversión de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la región Ayacucho, ejecutados por el Gobierno Regional de Ayacucho desde el año 2009 hasta el año 2023;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social coordine y defina una estrategia de seguimiento, incidencia y evaluación del proceso de licenciamiento de los Institutos Pedagógicos y Tecnológicos, así como rinda cuenta de ello de manera semestral al Consejo Regional y a la Dirección Regional de Educación diseñe un plan de asistencia técnica y acompañamiento a los institutos pedagógicos y tecnológicos en el proceso de licenciamiento y genere las condiciones operativas (presupuestales, recursos humanos, técnicos y pedagógicos).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su respectiva promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 GOBERNADOR